GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA No. 0044-SO-CC-GADMSC-2024
SESION ORDINARIA DEL JUEVES 28 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo No. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: *"Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa";*

Que, el articulo No. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: *"Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten";*

Que, el articulo No. 34 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, establece: *"Sesión Ordinaria. - El Concejo Cantonal de Santa Cruz, sesionará ordinariamente cada (8) ocho días. La convocatoria del Ejecutivo se realizará con al menos (48) cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se adjuntará el orden del día con los documentos que se traten";*

Que, el artículo No. 12 numeral 2 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece: "*Convocar, instalar, presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la comisión de mesa";*

Que, el artículo 17 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece "*Notificar por correo electrónico o cualquier otro medio de transferencia de datos a las Concejalas y los Concejales el orden del día de la sesión del Pleno, previa disposición de la Alcaldesa o el Alcalde, por lo menos con 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias acompañando los documentos respectivos*";

Por lo tanto, la señora alcaldesa del Cantón Santa Cruz Lcda. Fanny Uribe López y la señora secretaria de Concejo Cantonal Mgs. Karla Tapia Sánchez en ejercicio de sus funciones bajo la investidura que la ley les concede convocan y notifican respectivamente a los señores:

- Cadena Pallo Elizabeth – Concejal Rural;
- Cantos Moncayo Juan – Concejal Urbana;
- Moreta Altamirano Patricio – Vicealcalde;
- Masaquiza Pancha Selena – Concejal Urbano y;
- Naranjo Sánchez Santiago – Concejal Urbano.

A la sesión ordinaria a efectuarse el día **jueves 28 de marzo de 2024 a las 15H00** (quince horas con treinta minutos, hora insular) en el Salón de los alcaldes del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Santa Cruz ubicado en la Av. Charles Darwin No. 358 y 12 de Febrero.

Se solicita de manera respetuosa a los asistentes su presencia con 10 minutos de antelación a fin de realizar la receptación del registro de participación; se recuerda a cada uno de los participantes actuar y obrar dentro del marco que tutela la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 3 numeral a) del Código Orgánico de Organización Territorial que establece: "*La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres*" así también numeral b) "*b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos*" así como también se los recuerda el artículo 14 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz "*Al momento de ser convocados o convocadas para iniciar las sesiones del Concejo, Comisiones, los Concejales y Concejalas deberán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo alterno*".

Con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Acta No. 043-SO-CC-GADMSC-2023 del 22 de marzo de 2024.
2. Conocimiento de avance de la comisión de Legislación y Codificación referente a la *"Ordenanza Sustitutiva para la Adscripción al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos"*.
3. Conocimiento de las actividades realizadas en la comisión de servicio realizada por la Lcda. Fanny Uribe López del 10 al 15 de marzo de 2024, en la ciudad de Quito.

Lcda. Fanny Uribe López
ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
ALCALDIA

Mgs. Karla Tapia Sánchez
SECRETARIO DE CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
CONCEJO